



CE/DSFCA/AOPS/17-05-1122.



San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 9 de mayo de 2017.

ASUNTO: Se envía documentación solventatoria.

**LICENCIADA ANA LAURA ARRATIA PINEDA.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**  
**PRESENTE.**

En seguimiento a las observaciones detectadas durante la auditoría número TLAX/DIF/17 practicada por personal de esa Unidad a su cargo en coordinación con el de esta Contraloría, a los recursos del Programa Desarrollo Comunitario "*Comunidad DIFerente*" correspondientes al ejercicio presupuestal dos mil dieciséis, le comunico que la Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia remitió a este Órgano Estatal de Control mediante oficio número DIF/DA/0104/2017 de fecha dieciocho de abril de dos mil diecisiete, documentación comprobatoria de las acciones realizadas para atender las recomendaciones preventivas de las cédulas de observaciones números uno tipificadas como: "*Incumplimiento en el procedimiento de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público por un importe de \$809,000.00 (ochocientos nueve mil pesos 00/100 Moneda Nacional)*" y dos "*Incumplimiento de disposiciones federales en materia fiscal (sin cuantificar)*".

Con la finalidad de solventar las recomendaciones preventivas de dichas observaciones, presentó copia certificada de los oficios número DIF/D.G./0089/2017, DIF/D.G./0090/2017 DIF/D.G./0091/2017 y DIF/D.G./0092/2017 con los que instruyó a la Directora Administrativa y a la Jefa de Departamento de Desarrollo Comunitario, para que implementen mecanismos de control en apego irrestricto a la normatividad aplicable para evitar incurrir nuevamente en este tipo de irregularidades, en el sentido de que las contrataciones de prestadores de servicios se

1 de 2

realicen de conformidad con la normatividad correspondiente; asimismo, verificar que cuenten con todos los requisitos que los Convenios y/o Reglas de Operación establezcan.

Al respecto, adjunto al presente el dictamen de solventación y un legajo que contiene la documentación justificativa anteriormente citada para los fines correspondientes, solicitándole de manera atenta, informe a este Órgano Estatal de Control la resolución definitiva de la propuesta presentada.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

**ATENTAMENTE.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**



GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO

**CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ.**  
**CONTRALOR DEL EJECUTIVO.**

C.c.p. Maestro en Auditoría a Obra Pública Omar Jiménez Alvarado.- Visitador Regional de la Zona Centro Golfo Istmo de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.- Para su conocimiento.- Presente.

C.c.p. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.- Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo.- Para su conocimiento.- Presente.

C.c.p. Archivo.

JLM/IGF/mms.

ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA.

**Programa:** Desarrollo Comunitario “Comunidad Diferente”.

**Ejercicio presupuestal:** Dos mil dieciséis.

**Auditoría:** TLAX/DIF/17.

**Ejecutor:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de a Familia.

**Observación número: 01** Monto observado: \$809,000.00 (ochocientos nueve mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

*“Incumplimiento en el procedimiento de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público”.*

*“Mediante el Convenio de Coordinación para la transferencia de Recursos Federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” del ejercicio fiscal 2016, celebrado entre el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Nacional) y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala (SEDIF), la Secretaría de Hacienda de Crédito Público, transfirió recursos al Estado de Tlaxcala, de los cuales de destinaron \$1'250,000.00 para la ejecución de servicios”.*

*“Derivado de la revisión a los expedientes de los servicios contratados con recursos del programa, se observó que el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa los siguientes contratos:”.*

<i>Contrato</i>	<i>Prestador de Servicios (contratista)</i>	<i>Monto del contrato</i>
<i>Sin número denominado “Alternativas de Servicios Básicos de Vivienda”</i>	<i>Samara Anaid Carmona Huerta</i>	<i>\$ 513,000.00</i>
<i>Sin número denominado “Capacitación en Alternativas de Servicios Básicos Estufas y Baños Ecológicos”</i>	<i>Verónica González Sartillo</i>	<i>\$ 296,000.00</i>
<b>Total:</b>		<b>\$ 809,000.00</b>

*“Derivado de lo anterior, se determina que el procedimiento de adjudicación y/o contratación de dichos contratos no se apegó a lo establecido en Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, ya que los*

ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA.

**Programa:** Desarrollo Comunitario “Comunidad Diferente”.  
**Ejercicio presupuestal:** Dos mil dieciséis.  
**Auditoría:** TLAX/DIF/17.  
**Ejecutor:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de a Familia.

*contratos rebasan los \$170,000.00, monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente, por lo que el procedimiento para contratación debió ser a través de una invitación a cuando menos tres personas”.*

*“Cabe señalar que para el procedimiento de Adjudicación directa se basaron en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, lo cual es improcedente ya que los recursos federales provenientes de subsidios o convenios de reasignación de recursos transferidos a los estados no pierden su carácter federal, por lo que para su ejercicio se debe observar la normativa federal”.*

*“Dicha situación trasgrede lo establecido en los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.2.4. y 4.2.4.1. párrafo primero de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, para el ejercicio fiscal 2016”.*

**“Causa”.**

- *“Incumplimiento a las disposiciones federales aplicables, en materia de Contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público”.*
- *“Opacidad y falta de control y diligencia en el manejo de la información generada con motivo de la utilización de los recursos federales”.*

**“Efecto”.**

- *“Falta de Transparencia en el uso, destino y aplicación de los recursos federales transferidos al estado, así como opacidad en el manejo de los recursos de los mismos”.*

ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA.

**Programa:** Desarrollo Comunitario *"Comunidad Diferente"*.  
**Ejercicio presupuestal:** Dos mil dieciséis.  
**Auditoría:** TLAX/DIF/17.  
**Ejecutor:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de a Familia.

- *"Incertidumbre acerca de la transparencia en la administración y ejercicio de los recursos del Programa, al no garantizar que se cumplen los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones al estado"*.
- *"Inicio de procedimientos administrativos de responsabilidades"*.

***"Fundamento Legal"***.

- *"42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*.
- *"Artículos 71 y 72 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra refieren"*.
- *"Numerales 4.2.4. y 4.2.4.1. párrafo primero de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"*.

<b>Seguimiento:</b>	<b>Oficio de solicitud de descargo:</b> CE/DSFCA/AOPS/17-05-1122.
---------------------	---

**Resultado del Análisis.**

<b>Recomendación preventiva.</b>	<b>Situación:</b> Se propone solventar esta recomendación.
----------------------------------	--

<b>Observado.</b>	\$809,000.00	<b>Solventado.</b>	\$809,000.00	<b>Pendiente.</b>	\$0.00
-------------------	--------------	--------------------	--------------	-------------------	--------

Con oficio número DIF/DA/0104/2017 de fecha dieciocho de abril de dos mil diecisiete, la Maestra Maday Capilla Piedras, Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, remitió a la Contraloría del Ejecutivo copia certificada del oficio número DIF/D.G/0089/2017 con el que instruye a la Licenciada Charlotte Tamayo Sierra, Directora Administrativa, para que en el presente ejercicio presupuestal se verifique la normatividad aplicable para apegarse a lo establecido en los Convenios de Transferencias de Recursos y Reglas de Operación antes de llevar a cabo las contrataciones, lo anterior con la finalidad de transparentar el manejo, uso y destino de los recursos, así como garantizar los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, así como el oficio número DIF/D.G./0091/2017 dirigido a la Licenciada

**Programa:** Desarrollo Comunitario “Comunidad Diferente”.  
**Ejercicio presupuestal:** Dos mil dieciséis.  
**Auditoría:** TLAX/DIF/17.  
**Ejecutor:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de a Familia.

María Asunción Coyotzi Cahuantzi, Jefa del Departamento de Comunidad Diferente del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, con el que la instruye para que en el ámbito de su competencia en el presente ejercicio presupuestal se informe de manera oportuna los términos que se establecen en los Convenios de Transferencias, en virtud de que es la encargada directa de la operación y seguimiento del programa, por lo que deberá verificar el cumplimiento de la normatividad correspondiente, de tal forma que las contrataciones se realicen de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público de demás normatividad aplicable, lo anterior dando cumplimiento al artículo 22 del Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Dictamen.**

**Situación:** Se recomienda solventar esta observación.

**RECOMENDACIÓN PREVENTIVA:**

Para dar atención a lo solicitado en la recomendación preventiva, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia presentó copia certificada de los oficios números DIF/D.G./0089/2017 y DIF/D.G./0091/2017 de fechas once de marzo y once de abril del presente año respectivamente, con los que instruye a la Directora Administrativa y a la Jefa de Departamento de Comunidad Diferente para que en el ámbito de su competencia, en lo subsecuente las contrataciones de prestadores de servicios se lleven en apego a la normatividad aplicable y de conformidad con el procedimiento de adjudicación correspondiente, dando cumplimiento a los artículos 22 y 24 fracciones VXI y XXIV del Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Elaboró.

Contadora Pública María de los Angeles  
López Sánchez.  
Auditora.

Autorizó.

Ingeniero Isaac García Fragosó.  
Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública  
y Programas Sociales.

**Programa:** Desarrollo Comunitario “Comunidad Diferente”.  
**Ejercicio presupuestal:** Dos mil dieciséis.  
**Auditoría:** TLAX/DIF/17.  
**Ejecutor:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

<b>Observación número: 02</b>	<b>Monto observado: Sin cuantificar.</b>
-------------------------------	--

*“Incumplimiento de disposiciones federales en materia fiscal”.*

*“Mediante el Convenio de Coordinación para la transferencia de Recursos Federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” del ejercicio fiscal 2016, celebrado entre el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Nacional) y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala (SEDIF), la Secretaría de Hacienda de Crédito Público, transfirió recursos al Estado de Tlaxcala, de los cuales de destinaron \$1'250,000.00 para la prestación de servicios”.*

*“Con la revisión a la documentación contenida en el expediente del servicio de capacitación denominado “Alternativas de Servicios Básicos de Vivienda”, por \$ 513,000.00 con un periodo de ejecución de 131 días naturales, se observó que el contrato sin número, suscrito el 22 de septiembre de 2017, fue otorgado a través de la modalidad de Adjudicación Directa, a una persona física, la cual presentó una opinión de cumplimiento negativa y extemporánea del 15 de febrero de 2017, con folio núm. 17NA2365675”.*

*“Lo anterior, infringe lo establecido en el artículo 32-D párrafos primero y cuarto del Código Fiscal de la Federación y el párrafo primero de la sección 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 en cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación”.*

**“Causa”.**

- *“Incumplimiento a la normatividad aplicable”.*
- *“Falta de transparencia por parte del personal del Dependencia: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), en los procesos de adjudicación”.*

**“Efecto”.**

- *“Falta de transparencia en el ejercicio de los recursos, de tal forma que al adjudicar las obras a empresas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, no teniéndose la garantía de asegurar las mejores condiciones para el Estado”.*

ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA.

**Programa:** Desarrollo Comunitario *“Comunidad Diferente”*.  
**Ejercicio presupuestal:** Dos mil dieciséis.  
**Auditoría:** TLAX/DIF/17.  
**Ejecutor:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

- *“Inicio de procedimientos de responsabilidades a los servidores públicos involucrados”.*

**“Fundamento Legal”.**

- *“Artículo 32-D párrafos primero y cuarto del Código Fiscal de la Federación”.*
- *“Sección 2.1.27. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015”.*

**Seguimiento:**

**Oficio de solicitud de descargo:** CE/DSFCA/AOPS/17-05-1122.

**Resultado del Análisis.**

**Recomendación preventiva.**

**Situación:** Se propone solventar esta recomendación.

Observado.	Sin cuantificar.	Solventado.	Sin cuantificar.	Pendiente.	Sin cuantificar.
------------	------------------	-------------	------------------	------------	------------------

Con oficio número DIF/DA/0104/2017 de fecha dieciocho de abril de dos mil diecisiete, la Maestra Maday Capilla Piedras, Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, remitió a la Contraloría del Ejecutivo copia certificada del oficio número DIF/D.G./0090/2017 con el que instruye a la Licenciada Charlotte Tamayo Sierra, Directora Administrativa, para que en el presente ejercicio presupuestal se verifique la normatividad aplicable para apegarse a lo establecido en los Convenios de Transferencias de Recursos y Reglas de Operación antes de llevar a cabo las contrataciones, lo anterior con la finalidad de transparentar el manejo, uso y destino de los recursos, así como garantizar los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, y el oficio número DIF/D.G./0092/2017 dirigido a la Licenciada María Asunción Coyotzi Cahuantzi, Jefa del Departamento de Comunidad Diferente del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, con el que la instruye para que en el ámbito de su competencia en lo subsecuente se tomen las medidas necesarias para cerciorarse que los prestadores de servicios cumplan con los requisitos señalados en los Convenios y Reglas de Operación, lo anterior en apego a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA.

**Programa:** Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente".  
**Ejercicio presupuestal:** Dos mil dieciséis.  
**Auditoría:** TLAX/DIF/17.  
**Ejecutor:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Dictamen.**

**Situación:** Se recomienda solventar esta observación.

**RECOMENDACIÓN PREVENTIVA:**

Para dar atención a lo solicitado en la recomendación preventiva el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia presentó copia certificada de los oficios números DIF/D.G./0090/2017 y DIF/D.G./0092/2017 de fechas once de marzo y once de abril del presente año respectivamente, con los que la Directora General instruye a la Directora Administrativa y a la Jefe de Departamento de Comunidad Diferente para que en el ámbito de su competencia, en lo subsecuente se verifique la normatividad aplicable para apearse a lo establecido en los Convenios de Transferencias de Recursos y Reglas de Operación antes de llevar a cabo las contrataciones, lo anterior con la finalidad de transparentar el manejo, uso y destino de los recursos, así como garantizar los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez y que los prestadores de servicios cumplan con los requisitos señalados en la normatividad aplicable para el ejercicio de los recursos, dando cumplimiento a los artículos 22 y 24 del Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, por lo que esta Contraloría considera como solventada esta recomendación.

Elaboró. \*

Contadora Pública María de los Ángeles  
López Sánchez.  
Auditora.

Autorizó.

Ingeniero Isaac García Fragoso.  
Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública  
y Programas Sociales.